



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 03 de febrero de 2026

VISTO: La Carta N° 028-2026-UNIA-OAJ de fecha 02 de febrero de 2026 a fojas 11, recibido mediante registro N° 126 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 56-2024-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2024, se ratifica la Resolución Rectoral N° 07-2024-UNIA-R de fecha 19 de enero de 2024, en la cual, se resolvió: **"PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de renovación de contrato por Servicios Personales, mediante la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, (...), **AL SERVIDOR LETCER ABRAHAM BARDALES HARO en la PLAZA PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD III, de Nivel Remunerativo STA, con CODIGO AIRHSP N° 000134, PARA QUE LABORE en la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, hasta el 31 de Diciembre del 2024 o hasta que culmine la encargatura del titular Carlos Ivan Ynguil Sanchez; encargado de la jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, mediante Resolución N°072-2022-UNIA-P, de fecha 16 de agosto de 2022, y su modificatoria la Resolución N°332-2022-UNIA-CO, de fecha 08 de setiembre de 2022;lo que ocurra primero"**;

Que, mediante Informe N° 005-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la CPC. MARIA ISABEL ALIAGA QUISPE del Sistema de Escalafón, señala que el servidor LETCER ABRAHAM BARDALES HARO solo debió trabajar hasta el 31/12/2024, sin embargo, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 ha venido laborando, motivo por el cual solicito se regularice su contrato a efectos de que sustente y regularice su vínculo laboral del año 2025, de acuerdo a su registro de asistencia en el reloj marcador y boletas de pago emitidas en el periodo 2025, ya que no se registra ninguna otra resolución sobre su contrato (vínculo laboral) con la entidad, por lo cual solicita regularizar el contrato del servidor LETCER ABRAHAM BARDALES HARO, correspondiente al periodo 2025;

Que, mediante INFORME N° 013-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se regularice el contrato del servidor Letcer Abraham Bardales Haro, a efectos de que se sustente el pago percibido y se regularice su vínculo laboral del año 2025, ya que no se registra ninguna otra resolución sobre su contrato (vínculo laboral) con la entidad;

Que, mediante Carta N° 017-2026-UNIA-DGA de fecha 15 de enero de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, en mérito al INFORME N° 013-2026-UNIA-DGA/URRHH, solicita la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada, del servidor Letcer Abraham Bardales Haro, debido a que éste solo debió trabajar hasta el 31 de diciembre del 2024, sin embargo, ha venido laborado todo el periodo 2025, (01 de enero al 31 de diciembre 2025), bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante CARTA N°027-2026-UNIA-R/DSG de fecha 21 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en calidad de Secretario General, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante CARTA N° 028-2026-UNIA-OAJ de fecha 02 de febrero de 2026, suscrita



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2026-UNIA-R

por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe 026-2026-UNIA-OAJ-DSB en el que se recomienda: "declarar **PROCEDENTE** la emisión del Acto Resolutivo con eficacia anticipada del servidor **LETGER ABRAHAM BARDALES HARO**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REGULARIZAR el contrato del servidor **LETGER ABRAHAM BARDALES HARO**, en la PLAZA de PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD III, de Nivel Remunerativo STA, con código AIRHSP N°000134, por sus labores realizadas en la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Meza Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo